



8 de mayo de 2026

Personal docente
Recinto Universitario de Mayagüez

Aidsa I. Santiago Román

Aidsa I. Santiago Román (May 8, 2026 17:11:20 EDT)

Aidsa I. Santiago Román, Ph.D.
Decana Interina de Asuntos Académicos

DIRECTRICES AL PERSONAL DOCENTE SOBRE LA CONTINUIDAD DE CURSOS MEDIANTE MODALIDAD ASISTIDA POR TECNOLOGÍA

En cumplimiento con el seriado R-2526-25 emitido por la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la Certificación Núm. 81 (2023-2024) de la Junta de Gobierno y en atención al comunicado del Dr. Miguel A. Muñoz Muñoz, Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez, con fecha del 4 de mayo de 2026, se dispone la continuidad de los cursos mediante modalidad asistida por tecnología, a partir del miércoles, 6 de mayo de 2026 y hasta nuevo aviso.

Esta medida tiene como propósito garantizar la continuidad de los servicios académicos y evitar la interrupción de los mismos, conforme a la política institucional vigente. La Certificación Núm. 81 (2023-2024) establece que se puede recurrir a la prestación de servicios por medios electrónicos para reducir la interrupción total estimada de los servicios académicos, administrativos, de enseñanza y de investigación.

En atención a lo anterior, se les instruye lo siguiente:

1. Ofrecimiento de cursos

Continuar el desarrollo de los cursos utilizando estrategias de enseñanza asistida por tecnología, tanto sincrónicas como asincrónicas, según corresponda a la naturaleza del curso. Esto incluye la presentación y manejo del material del curso, así como la administración de exámenes y demás instrumentos de evaluación mediante dicha modalidad.

2. Exámenes

Se exhorta al personal docente a atemperar los exámenes y demás instrumentos de evaluación a la modalidad asistida por tecnología. Para aquellos docentes que enfrenten dificultades para realizar evaluaciones mediante esta modalidad, próximamente se estará compartiendo el protocolo correspondiente para solicitar la administración de exámenes de forma presencial. Actualmente, se encuentran en evaluación distintas alternativas institucionales para viabilizar dichos acomodos.



3. **Exámenes Finales**

Las fechas correspondientes al periodo de exámenes finales serán notificadas por la Oficina de Registraduría. Para los docentes que certifiquen haber cumplido con las horas contacto requeridas para el curso y que la última evaluación mayor administrada haya ocurrido, al menos una semana antes de la fecha propuesta para el examen final, durante dicho periodo, próximamente se estará compartiendo el procedimiento y los requisitos correspondientes para someter estas solicitudes.

4. **Ajustes a los prontuarios**

Evaluar y realizar, de ser necesario, los ajustes correspondientes en los prontuarios de sus cursos para atemperarlos a la nueva duración del semestre de catorce (14) semanas, según las enmiendas al calendario académico. Estos ajustes podrán incluir la redistribución de contenidos, modificaciones en las estrategias de enseñanza y cambios en los calendarios de evaluación, asegurando en todo momento el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos para cada curso, según las enmiendas al calendario académico aprobadas por la Junta Administrativa.

5. **Documentación de la enseñanza**

Mantener evidencia verificable del ofrecimiento de sus cursos, incluyendo, pero sin limitarse a:

- uso de plataformas institucionales (*Moodle, Teams* u otras);
- comunicaciones con estudiantes;
- materiales educativos compartidos;
- actividades y evaluaciones realizadas.

6. **Flexibilidad académica**

Ejercer flexibilidad razonable hacia el estudiantado ante posibles limitaciones de acceso a internet, energía eléctrica u otras circunstancias, evitando penalizar situaciones debidamente justificadas.

7. **Disponibilidad y continuidad**

Mantenerse disponibles para el cumplimiento de sus funciones docentes y continuar con la prestación de servicios académicos conforme a las directrices institucionales, garantizando la accesibilidad y capacidad de respuesta durante el periodo de continuidad operacional.

Además, se instruye a los directores de departamento a asegurar que todos los cursos continúen ofreciéndose de manera continua y efectiva conforme a las directrices institucionales establecidas y que el personal docente mantenga la continuidad de las actividades académicas mediante modalidad asistida por tecnología. Asimismo, deberán establecer mecanismos razonables de seguimiento y documentación para evidenciar el cumplimiento con estas disposiciones.

Se informa que las enmiendas al calendario académico, las cuales contemplan los ajustes correspondientes a la duración del semestre, fueron aprobadas por la Junta Administrativa en su reunión del jueves, 7 de mayo de 2026. El calendario académico enmendado se encuentra disponible en el siguiente enlace institucional: [Calendario Académico 2025-2026 – 5^{ta} Enmienda](#)

Se exhorta al personal docente a revisar dichas enmiendas y a atemperar sus cursos conforme a las disposiciones establecidas en el calendario revisado.

Próximamente se estarán compartiendo los instrumentos institucionales para la recopilación, documentación y certificación de la información requerida, los cuales deberán ser utilizados conforme a las instrucciones que se proveerán.

Estas directrices serán de cumplimiento institucional mientras permanezcan vigentes las medidas de continuidad operacional establecidas por el Recinto. Agradezco su compromiso y colaboración para asegurar la continuidad académica y el bienestar de nuestros estudiantes.

ASR/jrv